REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

NOTA C.I. Nº 12/2019

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
*****

Asunción, 21 de junio de 2019

Señor:
C.P. Angelo Calderini,
Director de Unidad Operativa de Contratación.
Justicia Electoral.

Asunto: Informe Construcción de Sobre Techo Metálico para el Bloque B.

En referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas "Construcción de Sobre Techo Metálico para el Bloque B de la Sede Central de la Justicia Electoral - ID. Nº 359.160", se aclara cuanto sigue:

Que los trabajos solicitados se encuadran como **Refacciones de poca cuantía** ya que no modificarán el área construida, los ornamentos, la funcionalidad y tampoco la fachada del edificio. El artículo Nº 5 de la Ordenanza Municipal Nº 26.104/90 de la Municipalidad de Asunción indica: *"Las refacciones interiores de poca cuantía, como ser: remiendo de revoque, pintura exterior o interior, cielorraso, cambio de piso y abertura interiores que no afecten la estructura de la construcción, no requerirán para su realización un permiso previo, toda vez que la obra no este regida por una disposición especial".*

Por tanto, los trabajos de refacción de dicho edificio no requieren de permiso municipal.

Atentamente,

Arq. Roque [illegible]lla
Fiscal de Obras

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Coordinación de Infraestructura

Ing. Antonio Valdes
Fiscal de Obras

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
SECRETARIA
Recibido en fecha: 21-06-19 Hora: 11:00
Firma
Aclaración: Raquel Velázquez